# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año) | 1.400 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (año) | 1.800 | » |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 900 | » |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 450 | » |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente | 35 | pesetas |
| Precio del número atrasado de más de seis meses. | 60 | » |
| Precio del número atrasado de más de dos años... | 90 | » |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1209

## Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Coronel, Gobernador Militar interino, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de MAYO próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 2, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 25, 27, 29, 30 y 31, de ocho treinta a catorce horas.

Los días 2, 4, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 24, 25, 27, 29, 30 y 31, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 3, 8, 10, 20, 22 y 28, de ocho treinta a catorce horas.

Los días 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 21, 22, 23 y 28, de quince a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 26 de abril de 1985.—El Gobernador Civil accidental, *Manuel García García.*

---

1153

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Habiéndose declarado la Epizootia de «PESTE PORCINA AFRICANA», conocida en todo el territorio nacional con el mismo nombre, en ganado existente en el término municipal de DEHESA MAYOR (Segovia), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Segovia y en cumplimiento de cuanto se determina en el Decreto 791/1979, de 20 de febrero, por el que se regula la Lucha contra la Peste Porcina Africana, en su parte dispositiva, artículo sexto, uno, en base a las atribuciones concedidas a la Jefatura de Producción y Sanidad Animal en el apartado a) del artículo 3.° de la Ley de Epizootias, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación propiedad de don Valeriano Olmos Salamanca.

ZONA INFECTA: Se considera la citada explotación, como tal complejo, abarcando el total de la instalación.

ZONA SOSPECHOSA: Comprende el total de las explotaciones porcinas ubicadas en DEHESA MAYOR (Segovia), incluidas todas las localidades del citado Ayuntamiento.

MEDIDAS A ADOPTAR: Secuestro absoluto para todos los animales de la especie porcina existentes en las explotaciones de DEHESA MAYOR (Segovia), quedando exceptuadas de esta norma los destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes si, previamente, hubieran sido observadas rigurosamente por el Veterinario Titular responsable, al menos cuarenta y ocho horas antes de su traslado y, en su caso, por no presentar signo de enfermedad.

Igualmente, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, estas medidas, al tratarse de enfermedad contra la que no existe prevención inmunitaria, se amplían a la adopción del mayor número posible de medidas profilácticas, enérgicas desinfecciones utilizando sosa cáustica al 2,3 por 100, desinsectaciones, desratización, cremación de estiércoles, camas y demás materias portadoras de virus, sacrificio obligatorio de reses enfermas, destrucción de cadáveres por enterramiento a profundidad no inferior a un metro, mezclándose las sucesivas capas de tierra con otra de cal viva o sosa cáustica, de tal manera que se impida el afloramiento de virus, y, en su caso, como muy importante, notificación por el procedimiento más rápido tan pronto existan dos o más animales enfermos.

CONCENTRACIONES PORCINAS: Por lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 16 de septiembre de 1977 ("B. O. del Estado" de 19-11-77), en el que se dan normas sobre celebración de ferias, mercados y otras concentraciones de ganado porcino, apartado 1.°, a), a partir de la fecha quedan prohibidas las concentraciones de ganado porcino en mercados autorizados o cualquier otro lugar al

efecto en el círculo de unos 10 kilómetros de DEHESA MAYOR (Segovia), hasta que la actual situación epizoótica haya desaparecido y su apertura se considere procedente.

Valladolid, 17 de abril de 1985.—El Consejero, Jaime González González.

---

1194

# Excma. Diputación Provincial de Segovia

Tomado en consideración por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de abril, el proyecto de obras de acondicionamiento del firme de la carretera número 112, de la C-603 a Aguilafuente, se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Secretaría General de esta Excma. Diputación, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de abril de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

1195

Tomado en consideración por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 del mes de marzo último, el proyecto de obras de remodelación de la Residencia Juvenil «Antonio Machado», se hace saber que dicho proyecto estará expuesto al público, para su examen, en la Secretaría General de esta Excma. Diputación, por un plazo de QUINCE DIAS HABILES, en horas de oficina, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones por escrito contra el mismo por los interesados legítimos, en el plazo de otros QUINCE DIAS HABILES siguientes, en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de abril de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

1193

Aprobado por la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de abril, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante concierto directo, las obras de acondicionamiento del firme de la carretera 112, de la C-603 a Aguilafuente, se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segovia, 24 de abril de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1076

# DIRECCION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

### EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento del tramo Riaza-Sigueruelo. C. N. 110 de Soria a Plasencia», entre los P. K. 124,000 al 136,500. Término municipal de SANTO TOME DEL PUERTO (Segovia).
CLAVE: 5-SG-322-A.

Habiéndose aprobado el proyecto de «Acondicionamiento del tramo Riaza-Sigueruelo. C. N. 110 de Soria a Plasencia», entre los P. K. 124,000 al 136,500, y siendo necesario realizar expropiación para la realización de las obras antes citadas, se abre un período de información pública, con la relación de afectados que se acompaña, a fin de que se formulen las alegaciones que se consideren precisas si existen errores en dicha relación.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en esta Dirección Provincial (calle Alhóndiga, número 4), en el plazo máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles, contados a partir de la última publicación.

Segovia, 11 de abril de 1985.—El Director provincial, Juan Francisco Lazcano Acedo.

### RELACION QUE SE CITA

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento del tramo Riaza-Sigueruelo. C. N. 110 de Soria a Plasencia». Término municipal de SANTO TOME DEL PUERTO (Segovia). P. K. 124,000 al 136,500.
CLAVE: 5-SG-322-A.

| Núm. de parcela | PROPIETARIOS | Superficie a expropiar M2 |
|---|---|---|
| 144 | Municipio ... ... ... ... ... ... ... | 2.750,00 |
| 145 | Hros. de don Andrés Díez ... ... | 232,00 |
| 146 | D. Francisco Vega... ... ... ... ... | 270,00 |
| 147 | D. Víctor Esteban... ... ... ... ... | 360,00 |
| 148 | Renta de las Monjas de Tordesillas ... ... ... ... ... ... ... ... | 540,00 |
| 149 | Hros. de Fermín Barrio ... ... ... | 180,00 |
| 150 | D. Valentín Barrios ... ... ... ... | 160,00 |
| 151 | D.ª Matilde Gómez ... ... ... ... | 288,00 |
| 152 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | 480,00 |
| 153 | Hros. de don Francisco Díez ... | 480,00 |
| 154 | Municipio ... ... ... ... ... ... ... | 1.530,00 |
| 155 | D. José Martín ... ... ... ... ... ... | 624,00 |
| 156 | Hros. de don Eusebio García ... | 640,00 |
| 157 | Cañada Real ... ... ... ... ... ... | 640,00 |
| 158 | Cañada Real ... ... ... ... ... ... | 680,00 |
| 159 | D. Fermín García ... ... ... ... ... | 200,00 |
| 160 | D. Mariano Sanz ... ... ... ... ... | 80,00 |
| 161 | D. Atilano García ... ... ... ... ... | 320,00 |
| 162 | D. Atilano García ... ... ... ... ... | 612,00 |
| 163 | D. Vicente Nogales ... ... ... ... | 252,00 |
| 164 | D. Laureano Vega ... ... ... ... ... | 315,00 |
| 165 | D. Laureano Vega ... ... ... ... ... | 90,00 |
| 166 | D. José Burgos Martín ... ... ... | 200,00 |
| 167 | D. Prudencio Nogales... ... ... ... | 270,00 |
| 168 | D. Víctor Martín ... ... ... ... ... | 342,00 |
| 169 | D. Gerardo Burgos ... ... ... ... | 216,00 |
| 170 | D. Valentín Barrio ... ... ... ... | 315,00 |
| 171 | D. Eladio Gila ... ... ... ... ... ... | 180,00 |
| 172 | D.ª Paulina Nogales ... ... ... ... | 112,00 |

| Núm. de parcela | PROPIETARIOS | Superficie a expropiar M² |
|---|---|---|
| 173 | D. Leandro Nogales ... ... ... ... | 120,00 |
| 174 | Renta de Riaza ... ... ... ... ... | 784,00 |
| 175 | Municipio ... ... ... ... ... ... ... | 760,00 |
| 176 | Camino de Misa ... ... ... ... ... | 64,00 |
| 177 | Hros. de doña Albina (Siguero)... | 630,00 |
| 178 | Hros. de don Cayo Burgos ... ... | 200,00 |
| 179 | Hros. de don Luciano Nogales... | 328,00 |
| 180 | D. Benito Gómez ... ... ... ... ... | 272,00 |
| 181 | D.ª María Gómez ... ... ... ... ... | 288,00 |
| 182 | D. Vicente Burgos... ... ... ... ... | 120,00 |
| 183 | Renta de Riaza ... ... ... ... ... | 240,00 |
| 184 | Hros. de don Cayo Burgos ... ... | 264,00 |
| 185 | D. Eladio Gil ... ... ... ... ... ... | 280,00 |
| 186 | D. José Pastor (Siguero)... ... ... | 200,00 |
| 187 | Hros. de don Frutos Montero ... | 184,00 |
| 188 | D.ª Luisa Pérez ... ... ... ... ... | 80,00 |
| 189 | D. Benito Gómez ... ... ... ... ... | 80,00 |
| 190 | Hros. de don Ezequiel Martín ... | 80,00 |
| 191 | D. Cayo Burgos ... ... ... ... ... | 200,00 |
| 192 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | 160,00 |
| 193 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | 136,00 |
| 194 | D.ª Josefa Burgos ... ... ... ... | 120,00 |
| 195 | D. Víctor Gómez ... ... ... ... ... | 96,00 |
| 196 | D. Benito Gómez ... ... ... ... ... | 280,00 |
| 197 | D.ª Luisa Pérez ... ... ... ... ... | 80,00 |
| 198 | D. Benito Gómez ... ... ... ... ... | 64,00 |
| 199 | Hros. de don Ezequiel Martín ... | 48,00 |
| 200 | Hros. de don Fausto García... ... | 80,00 |
| 201 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | 48,00 |
| 202 | D. Fernando Martín ... ... ... ... | 40,00 |
| 203 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | 64,00 |
| 204 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | 120,00 |
| 205 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | 120,00 |
| 206 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | 90,00 |
| 207 | D. Vicente Nogales ... ... ... ... | 80,00 |
| 208 | Hros. de don Constantino Cristóbal ... ... ... ... ... ... ... ... | 88,00 |
| 209 | D. Víctor Gómez ... ... ... ... ... | 88,00 |
| 210 | D. Benito Gómez ... ... ... ... ... | 320,00 |
| 211 | Hros. de don Valentín Barrio ... | 783,00 |
| 212 | Hros. de doña Catalina Nogales. | 400,00 |
| 213 | Hros. de don Pascual González... | 176,00 |
| 214 | Hros. de don Pascual González... | 128,00 |
| 215 | D. Atilano García ... ... ... ... ... | 504,00 |
| 216 | D.ª Manuela González .... .... .... | 616,00 |
| 217 | D. Francisco García ... ... ... ... | 360,00 |
| 218 | D. José González ... ... ... ... ... | 1.530,00 |
| 219 | Hros. de don Pascual González... | 1.125,00 |
| 220 | Hros. de don Juan Grande ... ... | 468,00 |
| 221 | D.ª Margarita Nogales ... ... ... | 297,00 |
| 222 | D. Francisco Gil ... ... ... ... ... | 135,00 |
| 223 | D.ª Alfonsa González... ... ... ... | 868,00 |
| 224 | D. Vicente Nogales ... ... ... ... | 144,00 |
| 225 | D.ª Margarita Nogales ... ... ... | 486,00 |
| 226 | D.ª Valentina González ... ... ... | 495,00 |
| 227 | D.ª María Gómez ... ... ... ... ... | 477,00 |
| 228 | D. Víctor Barrio ... ... ... ... ... | 744,00 |
| 229 | D. Benito Gómez ... ... ... ... ... | 660,00 |
| 230 | D.ª Rosa García ... ... ... ... ... | 1.080,00 |
| 231 | Hros. de don Felipe Herrero .... | 200,00 |
| 232 | D. Gabriel Heras (Siguero) ... ... | 230,00 |
| 233 | D. Víctor Barrio ... ... ... ... ... | 870,00 |
| 234 | D. Víctor Gómez ... ... ... ... ... | 828,00 |
| 235 | Hros. de don Alejo García ... ... | 378,00 |
| 236 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | 378,00 |
| 237 | D. Victoriano Nogales .... .... .... | 207,00 |
| 238 | D. José Pastor ... ... ... ... ... ... | 90,00 |
| 239 | Hros. de don Dionisio Sanz... ... | 72,00 |
| 240 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | 63,00 |
| 241 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | 351,00 |
| 242 | Desconocido ... ... ... ... ... ... | 72,00 |
| 243 | Hros. de don Pascual González... | 387,00 |
| 244 | D. Víctor Gómez ... ... ... ... ... | 387,00 |
| 245 | D. José Pastor ... ... ... ... ... ... | 360,00 |
| 246 | Renta de Riaza ... ... ... ... ... ... | 225,00 |
| 247 | D. Francisco Gil ... ... ... ... ... | 468,00 |
| 248 | Municipio de Santo Tomé ... ... | 468,00 |

1118

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Por la presente se llama al penado SILVEIRO BARRO DA SILVA, hijo de Antonio y Angelina, natural de Casal Arcos de Valdeves (Portugal), casado, chófer, el cual se encontraba cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Cumplimiento y Preventivos de Burgos, del que salió con permiso de seis días, para que en el término de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente a su publicación de la presente requisitoria, comparezca ante esta Audiencia Provincial para constituirse en prisión, decretada por auto de dieciséis de los corrientes en la causa número 12 de 1979 del Juzgado de Instrucción de Sepúlveda, seguida por delito de robo y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, incurriendo en las demás responsabilidades legales.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea reducido a prisión y puesto a disposición de esta Audiencia.

El domicilio que el mencionado penado dio al serle concedido el permiso de seis días fue en Burgos, Hotel Conde de Miranda, calle Miranda, 4.

Dado en Segovia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1141

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

### EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 318/80, seguidos a instancia del Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A., contra don Saturnino Martín Pinela y doña Felipa Garrido Cardiel, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, propiedad de los demandados:

1. Una tierra o solar al sitio de la carretera de Yanguas de Eresma, de 36 estadales, o sea, trece áreas y diecisiete centiáreas. Linda: Este, vallejo; Sur, de Manuel Martín; Oeste, de Vicente Arribas, y Norte, de Modesto Burgos.

Valorada en SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

2. Un huerto al sitio del Arroyo Bajo, de 125 metros cuadrados. Linda: Norte, Restituto Arribas; Sur, Perfecto Arribas y José Soto Miguel; Este, Felipa Garrido, y Oeste, camino del Prado.

Valorada en CIEN MIL PESETAS.

3. Terreno al sitio de Perazos de Enmedio, finca número 288 del plano de Concentración Parcelaria, mide setenta y cinco áreas y treinta y seis centiáreas.

Inscrita al tomo 2.538, libro 86, folio 36, finca 8.203.

Valorada en CIENTO TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS.

4. Terreno al sitio de la Lastrilleja, finca número 686 del plano de Concentración Parcelaria de la zona de Cantimpalos. Mide seis hectáreas, setenta y tres áreas y treinta y ocho centiáreas, correspondiendo a Cantimpalos seis hectáreas, sesenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, y el resto, al término de Roda de Eresma.

Inscrita la primera porción al tomo 2.541, libro 88, folio 81, finca 8.991, y la segunda, al tomo 2.343, libro 29, folio 249, finca 2.635.

Valorada en UN MILLON DIEZ MIL SETENTA PESETAS.

5.—Terreno en el anejo de Pinillos de Polendos, al sitio de los Rincones, finca número 29 del polígono 40. Mide ochenta y nueve áreas y sesenta centiáreas. Inscrita al tomo 2.588, libro 50, folio 172, finca 5.900.

Valorada en DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL PESETAS.

*Fecha y condiciones de las subastas*

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Agustín, número 28, —Palacio de Justicia, el día TRECE DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE de su mañana.

Dichos bienes salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se señala para la celebración de la segunda subasta, caso de no haber postor en la primera, el día TREINTA Y UNO DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento y con las mimas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE de su mañana, en la citada Sala Audiencia, y con las mismas condiciones que la primera y segunda subasta.

Dado en Segovia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1032

## REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que por la presente se cita, llama y emplaza a MARIANO LOPEZ HERNANDEZ, de 30 años, hijo de Casimiro y Antonia, natural de Medina del Campo (Valladolid), y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Las Nieves, número 8, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y el de prisión, dictado contra el mismo en el sumario número 9 de 1985, por el delito de escándolo público, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez. El Secretario (ilegible).

1016

# Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

## EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Banco Atlántico, S. A., con domicilio social en Barcelona, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don José Alberto Rodríguez Carretero, y de la otra, como demandados, la Sociedad Agraria de Transformación número 845, «Pepsas», de Maderuelo; don Santiago Bayo Martín, doña María del Sagrario Asenjo Mate, don Pedro Bayo Ruiz, doña Aurora Martín Cáceres, don Pedro Bayo Martín y doña María del Rosario de Diego Gadea, mayores de edad, agricultores, los primeros, y S. L., las segundas, y vecinos de Maderuelo (Segovia), declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Sociedad Agraria de Transformación número 845, «Pepsas»; don Santiago Bayo Martín, doña María del Sagrario Asenjo Mate, don Pedro Bayo Ruiz, doña Aurora Martín Cáceres, don Pe-

dro Bayo Martín y doña María del Rosario de Diego Gadea, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil Banco Atlántico, S. A., de la suma de tres millones ciento sesenta y nueve mil ochocientas ochenta y cinco pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricados.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

---

1029

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, haciendo uso del beneficio de justicia gratuita que la corresponde, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don Antonio Espada Ramos y su esposa, doña María del Mar Cid López, mayores de edad y con domicilio en Madrid, y don José Espada Sánchez, mayor de edad y con domicilio en Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Antonio Espada Ramos, doña María del Mar Cid López y don José Espada Sánchez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de diecinueve mil trescientas cincuenta pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricados.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1036

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad Calvo y Munar, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendida por el Letrado don Pedro Hernández García, y de la otra, como demandado, don José Antonio Alvarez Méndez, mayor de edad y con domicilio en Segovia, representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Manuel Calvo Muñoz, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Antonio Alvarez Méndez, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, la entidad Calvo y Munar, S A., de la suma de seis millones cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Ante mí: José Luis Silva González. Rubricados.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

---

1080

## JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

### EDICTOS

En el juicio verbal de faltas número 93 bis/84, que se sigue en este Juzgado por daños y lesiones por imprudencia, ha recaído sentencia, cuyo encabezaminto y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En Riaza, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor Juez de este Juzgado de Distrito, don Antonio Ruiz de Pablo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciantes lesionados, María Morcillo García, Francisco Peñalver Morcillo y Juana Peñalver Morcillo, y como denunciados y al mismo tiempo perjudicados, Francisco Vilches Andrade, Francisco Fernando Díaz de Cerio y Urquizo y Francisco Peñalver Caspe; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Peñalver Caspe, por una falta del artículo 600 del Código Penal, en concepto de autor, a la pena de 5.000 pese-

tas de multa, así como que indemnice a Francisco Fernando Díaz de Cerio y Urquizo en 38.300 pesetas y al pago de las costas del procedimiento, haciendo reserva de acciones civiles a Francisco Vilches Andrade.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Francisco Vilches Andrade y Félix Peñalver Caspe, en paradero desconocido, y a María Morcillo García, Francisco Peñalver Morcillo y Juana Peñalver Morcillo, expido el presente, en Riaza, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Miguel Angel Municio.—V.° B.°: El Juez, Antonio Ruiz.

---

1081

En el juicio verbal de faltas número 115/84, que se sigue en este Juzgado por daños en la propiedad, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En Riaza, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor Juez de este Juzgado de Distrito, don Antonio Ruiz de Pablo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, como representante de la acción pública, y de la otra, como denunciante perjudicado, Francisco París Pla, y como denunciado, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, declarando de oficio las costas y haciendo reserva de acciones civiles.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Francisco París Pla, sin domicilio conocido en la actualidad, expido el presente, en Riaza, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Miguel Angel Municio.—V.° B.°: El Juez, Antonio Ruiz.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1144

## Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

### EDICTOS

Como complemento del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 45, de fecha 15 de abril, que establece las bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse el concurso-oposición para cubrir, en propiedad, dos plazas vacantes de Subalternos de Administración General de esta Corporación, en el que por omisión no se incluía el ANEXO a que se refiere la base 7.ª —2.° ejercicio—, se hace público referido anexo, estableciéndose que el plazo de treinta días para la presentación de instancias comenzará a partir de la presentación del presente anuncio.

### ANEXO

*Programa para el ingreso en el Subgrupo de Subalternos de Administración General de las Corporaciones Locales*

1.° El Estado. Territorio, población y poder. Las Comunidades Autónomas. Entidades Locales.

2.° La Constitución. El poder constituyente. El poder legislativo, ejecutivo y judicial.

3.° La Administración Pública y el Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y Reglamentos. Ordenanzas municipales.

4.° La Administración Local: Municipios y provincias. Organización, competencia y régimen jurídico de estas entidades.

5.° Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de la Entidades Locales.

6.° Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

7.° Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

8.° La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

9.° La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Sepúlveda, a 16 de abril de 1985.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

---

1109

Don José Antonio Hernanz Poza solicita licencia para instalación de un BAR-RESTAURANTE-HOSTAL, en la calle Conde Sepúlveda, 4, de esta Villa.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días.

Sepúlveda, a 15 de abril de 1985.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

---

1074

## CARBONERO EL MAYOR

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Don Fernando Gimeno Arévalo, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor.

Hace público: Que contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto ordinario, adoptado el 25 de febrero de 1985, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el resumen por capítulos:

### INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos directos ... ... ... ... ... ... | 8.902.171 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 2.200.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... ... | 11.849.434 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 11.287.788 |
| 5 | Ingresos patrimoniales... ... ... ... ... | 13.146.999 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 7 | Transferencias de capital... ... ... ... | 7.855.000 |
| 8 | Variación de activos financieros... ... | 150.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros... ... | 5.608.608 |
| | *Total ingresos* ... ... ... ... | 61.000.000 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Remuneraciones del personal ... ... | 20.418.624 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 21.682.500 |
| 3 | Intereses ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 1.831.476 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 1.740.000 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 6 | Inversiones reales ... ... ... ... ... ... | 13.362.618 |
| 7 | Transferencias de capital ... ... ... ... | 1.000 |
| 8 | Variación de activos financieros... ... | 150.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros... ... | 1.813.782 |
| | *Total gastos* ... ... ... ... ... | 61.000.000 |

Carbonero el Mayor, a 13 de abril de 1985.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

1075

## Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Don José Carlos de Vicente Rodrigo, actuando en nombre de don Enrique Sarasola Lerchundi, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de instalación ganadera, con vivienda, en la finca rural de La Vega, carretera N-VI, kilómetro 67,500.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Espinar, a 11 de abril de 1985.—El Alcade, José Antonio de la Fuente Castejón.

1015

## Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTO

Doña Juana Roldán Garrido, vecina de Segovia, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de actividad de comestibles, jabones y lejías en esta localidad, ubicado en calle Eras, número 1.

Y en cumplimiento de la legislación en vigor que regula la materia, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la indicada apertura pueden hacer las observaciones pertinentes.

Los Huertos, 10 de abril de 1985.—El Alcalde, Alfredo Monjas.

1159

## VILLACASTIN

Aprobada por la Corporación municipal la rectificación del Padrón de Habitantes, referida al 31 de marzo de 1985, en sesión de fecha 17 de los corrientes; queda expuesta al público por espacio de QUINCE DIAS, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villacastín, 18 de abril de 1985.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

1103

## Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Por parte de don Francisco-Tomás Esteban Herranz se ha solicitado licencia para construcción de nave para ganado porcino de cebo en Ochando, en solar sito en Camino del Pinar, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María la Real de Nieva, a 15 de abril de 1985. El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

1229

*Anuncio de presupuesto ordinario*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos directos ... ... ... ... ... ... | 8.200.000 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 1.300.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... | 14.100.000 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 13.600.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales ... ... ... ... ... | 4.700.000 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 6 | Enejenación de inversiones reales ... | 100.000 |
| | *Total ingresos* ... ... ... ... | 42.000.000 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Remuneraciones del personal... ... ... | 14.437.186 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 24.100.000 |
| 3 | Intereses ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 200.000 |
| 4 | Transferencias corrientes ... ... ... ... | 500.000 |
| | B) Operaciones de capital | |
| 6 | Inversiones reales ... ... ... ... ... ... | 445.214 |
| 7 | Transferencias de capital ... ... ... ... | 1.676.637 |
| 9 | Variación de pasivos financieros... ... | 640.963 |
| | *Total gastos* ... ... ... ... ... | 42.000.000 |

Los interesados, a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Santa María la Real de Nieva, a 29 de abril de 1985. El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

1106

## Ayuntamiento de Cantimpalos

EDICTO

Don Vicente Martín Pinela, vecino de Cantimpalos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para 70 cabezas de ganado vacuno de carne en el sitio conocido por Camino del Balagar, en este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, a 13 de abril de 1985.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

---

1101

## TRESCASAS

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Trescasas, a 15 de abril de 1985.—El Alcalde, Julián Sanz.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

TABANERA LA LUENGA 1120
VALDEVACAS Y GUIJAR 1130
FUENTEPELAYO 1131
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR 1151
REBOLLO 1157
ALDEALENGUA DE PEDRAZA 1167
LASTRAS DEL POZO 1168
CHAÑE 1169
RIAZA 1178

1138

## Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otero de Herreros.

Hace saber: Que por don Jesús Sanz de Frutos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave agropecuaria en Otero de Herreros, sito en Navalluecos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Otero de Herreros, a 13 de abril de 1985.—El Alcalde, Florencio García.

---

1119

## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Habiéndose solicitado por RESINAS SINTETICAS, S. A., la devolución de las fianzas constituidas en este Ayuntamiento para responder del aprovechamiento de resinas de los montes de U. P. números 115 y 116, del año forestal de 1984; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

Nava de la Asunción, a 15 de abril de 1985.—El Alcalde, P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°

---

1207

## Cámara Agraría Local de Villacastín

EDICTO

Durante los días 24 de abril al 15 de mayo próximo está expuesto al público para general conocimiento, en la Cámara Agraria Local, la derrama girada a los contribuyentes prevista en el presupuesto especial para el año 1985.

Villacastín, a 19 de abril de 1985.—El Presidente de la Cámara, Pelayo Gordo Garcimartín.

---

1149

## Junta de Castilla y León

**DELEGACION TERRITORIAL DE SEGOVIA**

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

**Mes de enero de 1985**

Estado de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

| Enfermedad | PARTIDO | MUNICIPIO | ESPECIE | Enfermos mes anterior | Invasiones mes fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mamitis grangrenosa... | Nava de la Asunción.... | Nava de la Asunción.... | Ovina...... | — | 2 | — | 2 | — |

Segovia, 18 de febrero de 1985.—El Jefe provincial.

*Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8*